

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y **Territorio**

2024/04934 Anuncio de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del catálogo estructural para la incorporación de la ficha "BRL Panel Cerámico de Nitrato de Noruega" de València. Expediente: 3314737.

ANUNCIO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"En referencia a la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Panel Cerámico Nitrato de Noruega", que fue remitida por el ayuntamiento de València, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de registro 13/10/2023, ha tenido entrada en el Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión celebrada el 26/09/2023, que dispone aprobar provisionalmente la modificación puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Panel Cerámico Nitrato de Noruega", en les Tendetes de Mahuella (en adelante, la Modificación).

Asimismo, acuerda remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos de la aprobación definitiva de la citada Modificación, por afectar a determinaciones de la ordenación estructural, conforme establece el art. 61.1.d) del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

SEGUNDO. Los antecedentes de la tramitación municipal constan relacionados en el Acuerdo del Pleno citado, dándose por reproducidos en el presente documento, de los que destacan los siguientes:

- El procedimiento se inicia a solicitud del Consejo de Distrito de la Junta Municipal de los Pobles del Nord, acordada en sesión celebrada el día 21/09/2022. Dicho Acuerdo es adoptado a fin de proteger y conservar, con todos los esfuerzos posibles, el anuncio que gueda en las Tendetes de Mahuella, panel de Nitrato de Noruega, realizando una ficha individualizada donde se describan las medidas cautelares y de intervención precisas.
- Con fecha 10/01/2023 el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico emite informe sobre el panel cerámico Nitrato de Cal de Noruega, aportando la



información correspondiente al panel de referencia para la elaboración de la ficha de protección.

- El 13/01/2023, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación.
- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26/01/2023, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas, empresas suministradoras y personas interesadas y someter la modificación a información pública, de acuerdo con el art. 55 del TRLOTUP. Los anuncios de información pública se insertaron en el DOGV n.º 9528, de 07/02/2023, y en el diario "Las Provincias", con la misma fecha. Durante el periodo de exposición pública no se presentaron alegaciones, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I, de fecha 18/04/2023.
- La Dirección General de Cultura y Patrimonio, con fecha 13/02/2023, emite informe favorable a los efectos patrimoniales, de acuerdo con el art. 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano (en adelante, LPCV) y en el art. 4.2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local (en adelante, DBRL).

Dicho informe corrobora que es un panel cerámico exterior anterior a 1940 y los valores justificados en la ficha y las definiciones legales. Además, revisa la descripción, el entorno de protección, lo valores patrimoniales y la normativa de aplicación, concluyendo que son correctos todos estos epígrafes.

- El Ayuntamiento de València, en sesión plenaria de fecha 26/09/2023, aprobó provisionalmente la Modificación.
- En fecha 13/10/2023 se presenta la documentación de la Modificación y del expediente administrativo municipal en la Plataforma Urbanística Digital. Tras analizar la documentación remitida por el Ayuntamiento, mediante comunicación del Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia de 20/10/2023, reiterada en fecha 29/01/2024, se solicitan informes sectoriales en materia de paisaje y de patrimonio cultural.

TERCERO. El instrumento urbanístico que se analiza consta de los siguientes documentos: memoria informativa, memoria justificativa, informe de viabilidad económica, estudio de sostenibilidad económica, estudio de impacto de género e informe de impacto normativo en la infancia, adolescencia y familia, ficha de protección estructural individualizada, normas urbanísticas de aplicación y anexo gráfico.

CUARTO. El objeto y ámbito de la Modificación es la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Panel Cerámico de Nitrato de Noruega", localizado en la parte superior izquierda del testero del edificio sito en Les Tendetes 1, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

En cuanto a su ordenación urbanística, el panel cerámico se localiza en una edificación ubicada en suelo clasificado como Suelo No urbanizable (SNU) y con la calificación de Protección Agrícola (PA). La descripción del elemento a proteger es la siguiente:

boletín oficial de la provincia de Valencia

"El panel cerámico está constituido por 63 piezas, conformando un rectángulo de siete piezas horizontales y nueve verticales con una cenefa que las rodea. La dimensión de cada pieza es de 20x20 cm y la anchura de la cenefa es de 4 cm. Lo que supone una dimensión total del panel de 148 cm de ancho y 188 cm de altura.

La policromía del panel se reduce a tres colores, blanco, para el fondo y las olas del mar, azul oscuro, para la cenefa, las letras, el barco vikingo y el ave y azul claro, para el fondo del barco vikingo. Hace referencia a la marca de fertilizantes noruega Norsk Hydro que comenzó a exportar el fertilizante a España a partir de 1907 por medio de la embajada Noruega en nuestro país.

La composición del panel se realiza con un dibujo central de una nave vikinga en el mar con un ave en la parte derecha que podría ser una gaviota y en la parte superior del panel sobre el dibujo del barco el texto de "Nitrato de cal" y en la parte inferior del dibujo el texto "de Noruega".

QUINTO. Durante la tramitación del expediente, cabe destacar la emisión de los informes que se indican a continuación, reflejando, en su caso, el último de los informes emitidos por cada organismo:

- 13/02/2023: informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura y Deporte.
- 14/02/2024: informe favorable del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental.

SEXTO. València cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 28/12/1988, ratificado por acuerdo del pleno de Consell el 30 de diciembre del mismo año, y publicado en el DOGV de 16/01/1989. El Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, fue aprobado por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20/02/2015 (BOP 23/06/2015).

SÉPTIMO. La Comisión Informativa de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2024, por unanimidad, emitió informe relativo al proyecto que nos ocupa, cumpliendo así lo preceptuado en los artículos 5.5 y 8 del Decreto 8/2016, de 5 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El expediente se resuelve de conformidad con el TRLOTUP.

SEGUNDO. La tramitación ha sido correcta, de conformidad con lo establecido en los arts. 61 y 67.1 del TRLOTUP. Dado el limitado alcance de la Modificación, se considera que no es necesaria la audiencia previa regulada en el art. 51 del TRLOTUP, puesto que se trata de una modificación puntual que regula un aspecto claramente parcial del Catálogo que se modifica.

La presente modificación tiene carácter estructural por afectar al Catalogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. De acuerdo con el art. 42.6 TRLOTUP, se trata de una determinación de la ordenación estructural al tratarse de un Bien de Relevancia Local.



La competencia para aprobar los planes que modifican la ordenación estructural es de la conselleria competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de conformidad con el art. 44.3.c) del TRLOTUP.

TERCERO. La documentación está completa, de conformidad con el art. 42 del TRLOTUP, teniendo en cuenta el alcance de la modificación propuesta.

CUARTO. En aplicación del art. 46.4 del TRLOTUP, en la redacción dada por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, los Catálogos solo están sometidos a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica cuando establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

En el presente caso, de la protección de un panel cerámico en fachada no deriva ningún proyecto con esas características. En caso de suelo rural solo se sujetará al procedimiento de evaluación ambiental si se trata del catálogo de inmuebles. Por otra parte, son aplicables, por analogía, los criterios de escasa entidad y nula capacidad innovadora desde el punto de vista de la ordenación urbanística, que se aplican para eximir de tal evaluación a otros supuestos, según el mismo artículo.

QUINTO. La disposición adicional quinta de la LPCV señala que los paneles cerámicos exteriores anteriores a 1940 tienen la consideración de Bien de Relevancia Local (en adelante, BRL).

Con esta Modificación, se incorpora la ficha de protección estructural individualizada del elemento patrimonial (ficha BRL 17. 05. 23) con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local, a los efectos previstos en el art. 42 del TRLOTUP, y a los específicamente patrimoniales contemplados en el art. 47.3 de la LPCV y en el art. 4.2 del DBRL.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada que se lleve a cabo en el ámbito de un BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

Según establece el art. 11.3 del DBRL:

"Art. 11.3. Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas".

Esta Modificación no conlleva ninguna alteración de edificabilidad lucrativa susceptible de valoración económica.

SEXTO. La Modificación se ha justificado adecuadamente en el interés público, entre otros, en la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, evitando procesos de degradación o destrucción y en la preservación del paisaje urbano, en este ámbito del municipio de València.

En relación con la incorporación de la perspectiva de género en la propuesta de modificación, se indica que teniendo en cuenta los objetivos del Plan, se

boletín oficial de la provincia de Valencia

considera que tiene una pertinencia de género neutra aunque promueve y potencia el acceso de todo tipo de personas a la contemplación, interpretación y disfrute de los elementos protegidos.

SÉPTIMO. La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de los planes que modifican la ordenación estructural, de conformidad con el art. 44.3.c del TRLOTUP, en relación con los arts. 5.1 y 7.1 del Decreto 8/2016, de 5 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos territoriales y urbanísticos de la Generalitat.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de fecha 28 de febrero de 2024, por unanimidad, ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València mediante la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Panel Cerámico Nitrato de Noruega".

Contra el instrumento de planeamiento aprobado podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de las Administraciones Públicas, podrán formular requerimiento de anulación o revocación al amparo de lo previsto en el artículo 44 de dicha norma. Dicho requerimiento deberá dirigirse a esta Administración en el plazo de DOS MESES contados desde la publicación o notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime oportuno."

Así mismo, a los efectos de lo dispuesto en el art. 57.7 del TRLOTUP, se indica lo siguiente:

- El contenido íntegro del proyecto aprobado definitivamente está a disposición del público en la página web que se indica a continuación, en el apartado de "Consulta del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento – RAIP"

https://ovius.gva.es/oficina_tactica/?idioma=ca_ES#/inicio

La Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València mediante la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Panel Cerámico Nitrato de Noruega, ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico con el número 46250 – 1131.

VER ANEXO

València, a 15 de abril de 2024. —El secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, Carlos Aubán Nogués.







Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental Servei Territorial d'Urbanisme de València

Edifici PROP I, C/ Gregorio Gea, 27 - 46009 València 963 426 637 urbanisme-valencia@qva.es - www.qva.es

NORMAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN

Le será de aplicación:

- Las Normas Urbanísticas del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia, aprobado el 20 de febrero de 2015. (BOP 23/06/2015).
- El contenido de la ficha de catálogo correspondiente de "Paneles cerámicos de Nitrato de Noruega" sito en Les Tendetes, Mahuella.
- Las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (PGOU1988)
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada que se lleve a cabo en el ámbito de un BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.